

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA

Expediente: CONTR 2026 83988

Localidad: CÓRDOBA Y PROVINCIA

Código CPV: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco la empresa adjudicataria del contrato deberá desarrollar el mantenimiento y reparación de los ascensores, relacionados en el Anexo I, teniendo como finalidad garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad del servicio, eficiencia y cumpliendo la normativa legal obligatoria.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Abarca el mantenimiento tipo “todo riesgo” con inclusión de piezas y repuestos necesarios para la total reparación y buen funcionamiento de los ascensores y aparatos elevadores instalados que se indican en el Anexo I.

2.1. Mantenimiento preventivo

De conformidad con el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, y demás normativa de desarrollo aplicable, los propietarios de los edificios tienen la obligación de mantener los ascensores en perfecto estado de funcionamiento y de seguridad durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes. En particular, deberá suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora.

La empresa conservadora, tiene la obligación de entregar la información pertinente actualizada relativa a la obligación de mantenimiento en función de las prescripciones reglamentarias vigentes en cada momento.

El mantenimiento preventivo comprende todas aquellas operaciones sistemáticas planificadas que permitan mantener los niveles de disponibilidad y funcionalidad de los ascensores, para asegurar la continuidad del servicio y retrasar el deterioro producido por su uso, manteniendo en todo momento su rendimiento a niveles similares a la puesta en marcha de los mismos.

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El fin primordial de las actuaciones de carácter preventivo será mantener los ascensores en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.

La empresa adjudicataria realizará visitas de mantenimiento preventivo, al menos, con una periodicidad mensual, que incluirá la revisión de todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los ascensores incluidos en el presente pliego, así como los ajustes necesarios en aquellos elementos que lo precisen, empleando personal debidamente adiestrado, consistente en la realización de las actividades de verificación, ajuste, regulación y sustitución de componentes, cuya finalidad es prevenir y evitar futuros fallos en el funcionamiento del elevador, así como garantizar sus condiciones de seguridad, todo ello de acuerdo con la normativa vigente.

En cada revisión se procederá a la lubricación, engrase, limpieza y adecuación de todos los elementos de los ascensores que por su naturaleza o características lo requieran. Asimismo, se realizarán inspecciones visuales de todos los elementos del sistema y se procederá a comunicar, en su caso, al responsable del servicio de la Delegación Territorial todas aquellas anomalías que se detecten para su valoración y reparación.

Se procederá a la reparación y sustitución de acuerdo con lo indicado en el punto 2.2. del presente pliego de todas aquellas piezas que fuesen necesarias de acuerdo con la revisión mensual o con las averías detectadas.

En las actuaciones de mantenimiento preventivo está incluido el material, la mano de obra y los desplazamientos necesarios para realizar las tareas.

2.2. Mantenimiento correctivo atención de averías y reparaciones.

El mantenimiento correctivo comprende el conjunto de actuaciones tendentes a mantener los ascensores en condiciones de funcionamiento y seguridad y cuya reparación se efectuará sin cargo, salvo lo dispuesto en el apartado 3. Estos servicios incluyen aquellos trabajos no programados que sean de reparación de toda avería o anomalía comunicada por la persona responsable del servicio de la Delegación Territorial a la empresa adjudicataria y la sustitución de elementos deteriorados por el paso del tiempo o por su utilización.

En las actuaciones de mantenimiento correctivo deben estar incluidos el material, la mano de obra y los desplazamientos necesarios para realizar las tareas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.

Se procederá a la reparación o sustitución de las piezas defectuosas, desgastadas, deterioradas o que hayan agotado su vida útil de funcionamiento de los ascensores, que se relacionan a continuación:

- En cuadro de maniobra: Arrancadores, bobinas, bobinas variador frecuencia, circuitos impresos, condensadores de control, contactores, contactos auxiliares y de potencia, diodos, fuentes alimentación, fusibles, magnetotérmicos, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra y caldeo, temporizadores, tiristores, transformaciones.
- Grupo de tracción: Aceite del circuito oleodinámico, bobinado motor, bobinas freno, cables tracción y del limitador velocidad, contactos coronas-ejes sinfín, elementos de reglaje del electrofreno, electroválvulas, engrasadores, limitadores velocidad, poleas, retenes, rodamientos, válvulas y ferodos de zapatas de freno.

MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En sala de poleas-hueco: Amortiguadores, contactos eléctricos del limitador, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, niveladores, pantallas de corte, paros, poleas, soportes.
- En cabina: Alumbrado, bobinas y muelles, contactos, elementos mecánicos del acuíñamiento, engrasadores guías, estación de mandos, manguera maniobra, niveladores, pantallas corte, pesacargas, pilotos luminosos, posicionales, pulsadores, resbalón retráctil, rozaderas, dispositivo de comunicación bidireccional ya instalado.
- En puertas: Bisagras, cerraduras, cierres torsión, colgadores puertas, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores, roldanas.
- En operador de puertas: Bobinado de motor, cadenas, contactos, correas, frenos, levas, muelles, piñones.

La empresa adjudicataria, en todo momento, informará a la persona responsable del servicio designada por la Delegación Territorial de todas las anomalías, deficiencias o modificaciones que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se consideren fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más convenientes para la Administración.

La empresa adjudicataria se compromete a dejar los parámetros de calidad de los ascensores después de cada reparación al mismo nivel que tenía previamente a la avería o anomalía, no existiendo límite en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

Avisos y atención de averías

a) La comunicación de avisos de averías se realizará mediante llamada al número de teléfono facilitado por la empresa adjudicataria, o bien, mediante el funcionamiento del sistema de “Comunicación Bidireccional” instalado en los ascensores.

b) La empresa adjudicataria deberá garantizar, en el plazo máximo de 6 horas, el envío de personal competente para la atención de averías que ocasionen paradas de los ascensores sin atrapamiento de personas en las cabinas, que alcanzará las 24 horas del día los 365 días al año.

c) En el caso de que se produjese una avería que conllevara el rescate de personas dentro de las cabinas de los ascensores o accidentes o urgencia similar, la empresa adjudicataria procederá a su personación en el plazo máximo de 30 minutos en las instalaciones donde se encuentre el ascensor.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de evacuar a los ocupantes de cabina de los ascensores en caso de incidencia y/o avería de cualquier tipo, que alcanzará las 24 horas del día los 365 días al año. (Servicio de emergencias y rescate.)

d) El personal de la empresa adjudicataria notificará su llegada al personal de mantenimiento del edificio o a la persona responsable del servicio que designe la Delegación Territorial.

En los partes de reparación de averías figurará, además de las características fundamentales de cada actuación llevada a cabo, la hora de comienzo y final de las operaciones, que recibirá la conformidad de la persona responsable del mantenimiento en el propio edificio o, en su caso, la persona responsable del servicio designada por la Delegación Territorial.

e) Será obligación de la empresa adjudicataria interrumpir el servicio de cualquier aparato elevador cuando se aprecie riesgo de accidente. En caso de accidente, la Empresa Conservadora deberá ponerlo en

MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conocimiento de la Delegación competente en materia de Industria y Energía y mantener el servicio interrumpido hasta que se realicen las pruebas necesarias y la Delegación competente autorice su puesta en marcha, en cumplimiento del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

f) Desplazamientos para recogida de llaves u objetos caídos en fosos.

Paradas técnicas.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada inusual de instalaciones serán realizadas, salvo fuerza mayor, durante los horarios que señale a estos efectos la Delegación Territorial y dentro de los días laborables, salvo razones excepcionales.

Todas ellas deberán ser comunicadas por el adjudicatario al responsable del servicio designado por la Delegación con antelación superior a 48 horas si son programadas y con el mayor tiempo posible en los demás casos, para no perjudicar la actividad administrativa.

2.3. Suministros, materiales y repuestos.

Todos los suministros, materiales y repuestos necesarios para reparar las averías que puedan producirse serán por cuenta del adjudicatario, excepto los establecidos en el apartado 3.

Todos los materiales a instalar debido a reparaciones o sustituciones de material electromecánico o digital deberán ser piezas originales de acuerdo con las especificaciones del fabricante y autorizadas por este. En el caso de necesitar software adicional o actualizaciones deberá ser original autorizado por el fabricante. Aquellas piezas que por circunstancias específicas no pudiesen ser originales deberá estar acreditadas y validadas por el fabricante. Los equipos de comunicación utilizados deben ser estandar y programables por todas las empresas de mantenimiento.

Cualquier acción en el proceso de reparación o sustitución que conlleve la necesidad de algún tipo de actuación frente al fabricante de los aparatos ascensores, (licencias, software...) correrá por cuenta de la empresa contratista del presente servicio.

En el caso de tener que variar la marca o modelo del material, la empresa adjudicataria presentará a la persona responsable del servicio designada por la Delegación Territorial, cuya autorización será precisa para el cambio de material, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad del material y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

En el caso de sustitución de piezas o elementos de los ascensores tendrán que ser instaladas en el plazo máximo de 1 semana, salvo que la naturaleza de la reparación, y siempre que se justifique debidamente, requiera un plazo mayor. En este caso, el adjudicatario deberá informar a la persona responsable del servicio que haya sido designada por la Delegación Territorial.

3. TRABAJOS Y SUMINISTROS EXCLUIDOS.

Se excluyen de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los trabajos no incluidos en el punto 2.1. y toda reparación o sustitución de elementos deteriorados por negligencia, maltrato, actos vandálicos o por cualquier causa no imputable a la empresa adjudicataria.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos.
- Los trabajos y suministros de albañilería, pintura, cristalería, etc.
- Las modernizaciones en general y aquellos trabajos y suministros motivados por obsolescencia de los ascensores, las reformas solicitadas por la Delegación Territorial, o los que en un futuro pudieran exigirse por modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por los Organismos Oficiales de cualquier rango, Compañías de Seguros, Electricidad, etc.
- En ascensores con dispositivo de petición de socorro instalados, el pago de la línea telefónica y de sus consumos.
- La empresa adjudicataria no responderá de ninguna pérdida, daño, perjuicio o demora, debida a huelgas, sabotaje, robo, incendio, inundación, destrucción de los edificios, motín, daños intencionados o fuerza mayor.

Todos estos servicios serán presupuestados y facturados de forma independiente.

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Además de los requisitos previstos en el PCAP y en la legislación vigente, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La empresa adjudicataria que preste el servicio contratado deberá acreditar estar inscrita en el Registro Integrado Industrial como empresa conservadora de ascensores.
- Poseer un almacén con el stock de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar para minimizar las incidencias en el funcionamiento de las instalaciones.
- Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.
- Disponer de las máquinas, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio.

5. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria está obligada a tener disponible, en todo momento, un equipo de especialistas capaces de atender las posibles incidencias que pudiesen presentarse en el funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, conforme a lo establecido en el apartado III "Mantenimiento" del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores".

El personal dedicado al servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria y deberá atender a las eventualidades que se pudieran producir

MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y realizar las actuaciones correspondientes al mantenimiento y reparación de las instalaciones objeto del contrato.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como en el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, social y de seguridad y salud en el trabajo. La empresa adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento y horario de trabajo. También deberá atenerse al régimen de uso de los edificios donde están instalados los ascensores, especialmente en lo referente a seguridad y demás normas emanadas del órgano de contratación.

La Delegación Territorial deberá disponer en todo momento de un teléfono de contacto del responsable del servicio o en su defecto quién le sustituya, para emergencias de primer orden.

6. GESTIÓN DEL CONTRATO

- Fase de implantación.

La empresa adjudicataria se obliga a asumir la gestión del servicio objeto de este contrato en el estado en que se encuentran actualmente las instalaciones. Por tanto, dado que la concurrencia a la licitación supone la aceptación de esta condición, las empresas licitadoras podrán concertar cita para la visita a dichas instalaciones, al objeto de que puedan preparar una oferta ajustada a la realidad.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en el plazo de dos meses, y en esta fase de implantación, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe sobre el estado de todos los ascensores, reuniendo o adjuntando la documentación técnica necesaria en cada caso.

En la fase siguiente, deberá revisar y tener al día la documentación que se se indica a continuación:

A) Boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación en cada uno de los aparatos.

B) Registro de mantenimiento, debidamente actualizado, desde la última inspección, que estará a disposición del titular y del órgano competente de la Administración Pública, donde se incluirán los datos relativos a:

- a. revisiones de mantenimiento ordinario,
- b. incidencias y averías,
- c. accidentes,
- d. reparaciones y cambios de piezas, y
- e. modificaciones importantes

C) Libros oficiales de mantenimiento, en su caso, con independencia de la documentación anterior.

- Seguimiento y control

En cada revisión de mantenimiento preventivo el adjudicatario presentará un informe en el que se recogerán los trabajos de mantenimiento realizados, las incidencias subsanadas y la propuesta de mejoras en su caso. Cada uno de estos informes se presentarán obligatoriamente al responsable del servicio designado por la

MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GQg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegación Territorial, en los cinco días siguientes a la revisión si son graves las incidencias o diez días si son leves o no se detectan.

- Información disponible

La empresa adjudicataria se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer/facilitar en todo momento información sobre:

- Horas invertidas en mantenimiento preventivo y correctivo.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas.
- Anomalías imputables a los usuarios.
- Información actualizada del estado de los ascensores.
- Responsable técnico del contrato.

- Responsable técnico del servicio

La empresa adjudicataria deberá designar obligatoriamente a una persona responsable técnica de la prestación del servicio objeto del contrato.

La Delegación Territorial deberá disponer en todo momento de un teléfono de contacto del responsable técnico del contrato, o en su defecto quien le sustituya, para emergencias de primer orden.

- Traspaso del servicio.

Dos meses antes de la finalización del período de vigencia del contrato de mantenimiento, el responsable técnico de la empresa adjudicataria, junto con el responsable del servicio designado por la Administración, realizarán la inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de los ascensores objeto del mantenimiento. En esta inspección intervendrá también, en su caso, la empresa que tome a su cargo la continuidad en estas tareas.

En caso de no observarse incidencias o anomalías de importancia, se levantará acta de conformidad con la prestación del servicio de mantenimiento, que será aceptada y firmada por las partes presentes.

En caso contrario, la empresa adjudicataria, antes de la fecha de finalización del período de vigencia del contrato de mantenimiento, deberá subsanar cuantas incidencias o anomalías técnicas se hubiesen observado en dicha visita y sean de su responsabilidad.

El acta de conformidad será vinculante para la recepción de la prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria será responsable de traspasar a la empresa que la releve toda la información, documentación y datos sobre el servicio prestado que sean pertinentes para garantizar una adecuada continuidad en las tareas contratadas.

La fianza prestada se afecta también a garantizar la corrección y buena fe en el traspaso del servicio.

7. SEGURIDAD Y SALUD

MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente la misma.

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir y hacer cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, en todos sus ámbitos de aplicación.

8. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil que se derive por los daños que pudiese causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio en las instalaciones o usuarios de las edificios donde están instalados los ascensores objeto del contrato, y responderá de sus indemnizaciones.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil que ampare los daños personales y materiales ocasionados a su personal, instalaciones o a terceros con motivo de los trabajos que se deriven de sus servicios, obligándose a mantenerlo válidos durante la vigencia del mismo y con la cobertura suficiente para cubrir cualquier siniestro relacionado.

9. PENALIZACIONES

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de la persona designada como su responsable técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibí será firmado por la misma.

La Delegación Territorial tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las siguientes faltas:

Leves

- No proporcionar los partes de trabajo, informes o datos cuya entrega esté establecida.
- No atender el requerimiento efectuado a la empresa adjudicataria en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2 “ Avisos y atención de averías”, así como el que requiera la subsanación de anomalías detectadas en la inspección periódica reglamentaria con indicación de plazo.

Graves

- Fallos en el mantenimiento que supongan una paralización injustificada de los ascensores de duración superior a una jornada de trabajo.
- Incumplimiento durante más de 1 mes del mantenimiento o de las obligaciones contractuales, según lo estipulado en los apartados 2.1 y 2.2 de este PPT.

MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fallos o anomalías durante 1 semana desde el aviso a la empresa adjudicataria en el funcionamiento de los ascensores, como vibraciones, ruidos o traqueteos en los desplazamientos de las cabinas, desnivelación de las mismas en las paradas, fallos en el sistema de seguridad del cierre de las puertas, averías en las botonaduras, fallos en la intercomunicación para comunicación de averías desde la cabina, lámparas fundidas o deterioro de las cabinas.

- Obstaculización en las tareas de control, verificaciones y supervisión por el responsable del servicio designado por la Delegación Territorial o los agentes autorizados.

- La acumulación de tres faltas leves en un periodo trimestral.

Muy graves

- La acumulación de tres faltas graves sin limite temporal.

Estas faltas serán calificadas por la Administración fijando la penalización en resolución motivada. Los tipos de sanciones vendrán fijados por la siguiente tabla:

Leve:	Advertencia
Graves:	5% del importe mensual del contrato
Muy graves:	10% del importe mensual del contrato

Procedimiento de imposición de penalidades: El carácter leve, grave o muy grave del cumplimiento defectuoso será determinado por el órgano de contratación en su reiteración de los requerimientos realizados a la adjudicataria, así como a la reincidencia. Se entiende por cumplimiento defectuoso la deficiente ejecución del servicio de limpieza a la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta del adjudicatario y la legislación vigente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia al interesado, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Delegación Territorial se compromete a:

- Comunicar, de forma fehaciente, cualquier disconformidad con el servicio prestado, antes de cualquier actuación, con la finalidad de que la empresa adjudicataria pueda tomar las medidas correctoras oportunas o el estudio de la reclamación o sugerencia.

- Informar sobre cualquier ascensor que funcione incorrectamente o con riesgo, e impedir su uso hasta su reparación.

MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No permitir la manipulación de cualquier componente de los ascensores a personal no autorizado para ello o sin la presencia de personal de la empresa adjudicataria, salvo al personal de Seguridad de los edificios, en su caso, en las tareas de rescate de personas atrapadas en los ascensores.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA L.O.P.D.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La empresa deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con los centros a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA

MARIA TERESA REYES SEGADOR		29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RELACIÓN DE ASCENSORES

CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA D.T. DE CÓRDOBA								
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TIPO	CAPACIDAD	Nº PARADAS	AÑO INSTALACIÓN	Nº DE RAE
CORDOBA I	CARBONELL Y MORAND, Nº 20	14.001	CÓRDOBA	HIDRÁULICO	6	2	1979	1785
FUENSANTA-CAÑERO	STA.EMILIA DE RODAT, S/N	14.010	CÓRDOBA	ELECTROMECÁNICO	6	2		4117
LOS NARANJOS	AGUSTÍN MORENO, 1 Y 3	14.002	CÓRDOBA	ELECTROMECÁNICO	6	4	2008	9426
AGUILAR DE LA FTRA.	DESAMPARADOS, Nº 35	14.920	AGUILAR DE LA FTRA.	HIDRÁULICO	6	2	2002	5955
ALMODOVAR DEL RIO	PZA.PINTOR MANUEL CARRERA	14.720	ALMODOVAR DEL RIO	HIDRÁULICO	6	2	2003	6561
CABRA	AVDA. FERNANDEZ PALLARES, S/N	14.940	CABRA	HIDRÁULICO	6	4	2000	5209
CAÑETE DE LAS TORRES	LUIS DE GONGORA, S/N	14.660	CAÑETE DE LAS TORRE	HIDRÁULICO	6	2	2005	7915
CARCABUEY	RAFAEL DELGADO BENITEZ, Nº 2	14.810	CARCABUEY	HIDRÁULICO	6	2	2003	6964
ESPEJO	CERVANTES, S/N	14.830	ESPEJO	HIDRÁULICO	6	2		7093
FERNAN NUÑEZ	MAESTRO JOSE ZAFRA, S/N	14.520	FERNAN NUÑEZ	HIDRÁULICO	6	2		6271
FUENTE OBEJUNA	PLAZA SAN SEBASTIAN, S/N	14.290	FUENTE OBEJUNA	HIDRÁULICO	6	2	2003	7095
HINOJOSA DEL DUQUE	MERCADO DE ABASTOS, Nº 13	14.270	HINOJOSA DEL DUQUE	HIDRÁULICO	6	2	2003	6562
LUCENA	PLAZA DEL MERCADO, Nº 81	14.900	LUCENA	HIDRÁULICO	6	3	2000	5184
LUQUE	PLAZA DE ESPAÑA, S/N	14.880	LUQUE	HIDRÁULICO	6	2	2003	7094
MONTILLA	BOUCAU, Nº 18	14.550	MONTILLA	HIDRÁULICO	6	2	2001	5394
MONTORO	AVDA. DE ANDALUCIA, S/N	14.600	MONTORO	HIDRÁULICO	6	2	2002	6302
PALMA DEL RIO	AVDA. PIO XII, S/N	14.700	PALMA DEL RIO	HIDRÁULICO	6	2		5956
POZOBLANCO	MARCOS REDONDO, S/N	14.400	POZOBLANCO	HIDRÁULICO	6	2	1997	5774
PRIEGO DE CORDOBA	UBALDO CALVO, Nº 39	14.800	PRIEGO DE CORDOBA	HIDRÁULICO	6	3	2000	5470
PUENTE GENIL	PINARES DE SAN RAFAEL, S/N	14.500	PUENTE GENIL	HIDRÁULICO	6	2	2001	5379
VILLANUEVA DE CORDOBA	REAL, Nº 12	14.440	VNVA. DE CÓRDOBA	ELECTROMECÁNICO	6	3	1993	3350

CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA D.T. DE CÓRDOBA								
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TIPO	CAPACIDAD	Nº PARADAS	AÑO INSTALACIÓN	Nº DE RAE
JUAN DE MAIRENA	AVDA. DE LA FUENSANTA Nº 10	14010	CÓRDOBA	HIDRÁULICO	6	2	2007	8811
JUAN DE MAIRENA	AVDA. DE LA FUENSANTA Nº 10	14010	CÓRDOBA	HIDRÁULICO	6	3	2001	5884
BEATRIZ ENRIQUEZ	ALFONSO XII Nº 50 Y 52	14002	CÓRDOBA	ELECTROMECÁNICO	6	3	2003	6564
BEATRIZ ENRIQUEZ	ALFONSO XII Nº 50 Y 52	14002	CÓRDOBA	ELECTROMECÁNICO	6	3	200	6565

CENTRO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE LA D.T. DE CÓRDOBA								
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TIPO	CAPACIDAD	Nº PARADAS	AÑO INSTALACIÓN	Nº DE RAE
C.V.O.	C/RONDA DE LOS TEJARES, 16	14071	CÓRDOBA	HIDRÁULICO	6	3	2000	5160

SEDE DE LA D.T. DE CÓRDOBA								
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	TIPO	CAPACIDAD	Nº PARADAS	AÑO INSTALACIÓN	Nº DE RAE
SEDE	CALLE CONDE GONDOMAR, 10	14003	CÓRDOBA	HIDRÁULICO	6	6		4799
SEDE	CALLE CONDE GONDOMAR, 10	14003	CÓRDOBA	HIDRÁULICO	6	5		4800

MARIA TERESA REYES SEGADOR			29/04/2026 12:12:45	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2RX0LL8v9S370GOg5F8tBcoPv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		